



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000014

73

RESOLUCION No. 02-G-DIC

0007282

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", del cantón Guayaquil al cantón Pedro Carbo y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 2001 con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-IJ-02-6265, del 28 de agosto de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", del cantón Guayaquil al cantón Pedro Carbo y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Tercero y Undécimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Carbo, inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 SET. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

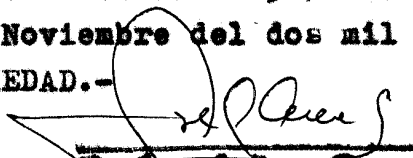
AMdeA/VAP
CMdeL.-
Exp. No: 44886-88



Angela

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21 a la 24 bajo el N° 03 del registro Mercantil-Rubro de Industriales y queda anotada mediante el N° 562 del Repertorio.- Pedro Carbo, ocho de Noviembre del dos mil dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-




Dr. Jorge L. Bardo Diguano
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pedro Carbo